Natalio, 06 de setiembre de 2.023.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

Natalio, siendo las 08:00 Hs del día 06 de setiembre de 2.023, EL COMITÉ EVALUADOR, se reúne a los efectos de emitir Dictamen. ----------

Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°12/2023 – ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL ID N° 431833, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen. ----------

Que, se ha cumplido con el procedimiento, y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de una (01) oferta presentada, y la presentación de la DDJJ de responsabilidad por parte de la máxima autoridad de la convocante según Resolución de DNCP 483/2021 la cual regula la apertura de las Ofertas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y DECRETO REGLAMENTARIO N°2992/2019. ----------

Una vez verificadas la oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

2. ANTECEDENTES:

a. Disponibilidad Presupuestaria: FF 543 – 011- ROYALTIES
b. Sistema de Adjudicación: Por ítem
c. Capacidad Financiera: Aplica
d. Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
e. Contrato: cerrado
f. Vigencia de Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
g. Anticipo: NO APLICA
h. Monto referencial: 62.145.330 Gs. -

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de agosto de 2023, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2992/2019 Y LA RESOLUCION DNCP N°2490/19, oportunidad en la que se presentaron la siguientes Empresas:

1	80118680-3	Alexa Corp EAS Unipersonal	edhel.lara@alexa.com.py

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. ----------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

Telefax 0765 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

Escaneado con CamScanner

5. MARCO LEGAL.

En virtud del Art. 27° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, reza: *COMITES DE EVALUACION". Las Convocantes constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo se responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegara a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación. ----------

Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 63 Método de Evaluación del Decreto N°2992/19: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminadores a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA. -

OBSERVACIÓN: SIN OBSERVACIONES

7. METODO DE EVALUACION

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N°2992/19: ----------

Art. 59.- Aclaración de ofertas.: Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. ----------
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético. ----------

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta. ----------

Lic. Belen Rivas Benitez
Miembro de Comité Evaluador

Telefax 0765 – 206 031 - email: **municipalidad@natalio.gov.py**
Avda. Los Lapachos Nº 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

Art. 61.- Documentos sustanciales.: Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

Art. 63.- Método de evaluación: .Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. ----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. ----------

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Art. 65.- Criterio de adjudicación.: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Telefax 0765 – 206 031 - email: **municipalidad@natalio.gov.py**
Avda. Los Lapachos Nº 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

Escaneado con CamScanner

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N°2051/03, **El COMITÉ EVALUADOR**, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento deoferta (DDJJ)	Declaración Jurada de no hallarse comprendidoen las prohibiciones o limitaciones del Art. 40° (1) y (2)
ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, analizando las oferta presentadas, en el artículo 26 de la Ley No 2051/03 dispone exactamente; "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, los defectos de forma o no sustancia/es y /os errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento siempre y cuando no impliquen la modificación de /os precios unitarios, por lo que no serán suficiente para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe que no pretendan confundir a los evaluadores las Ofertas presentadas por los oferentes no presentan errores aritméticos----------

Por ende, reviste de cumplimiento obligatorio tanto para los particulares como para la Administración. Cabe recordar que en nuestro ordenamiento constitucional vigente nos encontramos regidos por el PRINGIPIO DE LEGALIDAD en virtud la Administración se encuentra sometida a lo establecido expresamente en el ordenamiento jurídico, resulta obvio que la "sustancialidad" o la "formalidad" de un documento solo puede ser determinada por la norma legal y/o reglamentaria vinculante **(Ley 2051/2003 – Decreto Reglamentario N°2992/19).**----------

Que, lo dispuesto en Art. 61°. - Documentos sustanciales.: Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) ***El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados***; b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e). Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. -

Siendo la (01) empresa: 1), ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3, que han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo estas empresas habilitadas para su evaluación exhaustiva. ----------

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 63° del Decreto Reglamentario N°2992/19 -2:..*Las Ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritmética que hayan sido necesarios y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*----------

El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. **no habiéndose encontrados errores arimentícos.** -----

LIC. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Telefax 0765 – 206 031 - email: **municipalidad@natalio.gov.py**
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

Escaneado con CamScanner

10. VISITA AL SITIO DE OBRAS (no aplica)

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza: … La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: NO **APLICA**. - Participación obligatoria: **NO**

11. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS y MARGEN DE PREFERENCIA

11.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS: Lo que establece el PBC: *… A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precio.* ----------

NRO.	EMPRESAS PARTICIPANTES	Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011
01	ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3	NO Presenta

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza, se Se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecida en la Ley N°4558/2011 -QUE ESTABLECE el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, según verificación realizada en la ventana de consultas habilitadas por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VE), arroja:

QUE, todas las empresas no han presentado dentro de su oferta el Certificado de origen Nacional expedido por el MIC, por lo tanto, todas no serán beneficiados con la aplicación del margen de Preferencias. ----------
-

11.1 **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**
Lo que establece el PBC: *… Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNC…….* Seguidamente se procede a detallar las empresas participantes con sus respectivos domicilios declarados según las PATENTES COMERCIALES PRESENTADOS:

PUESTO	EMPRESAS	DOMICILIO SEGÚN PATENTE COMERCIAL PRESENTADA
01	ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3	-Dpto Itapúa-Encarnación

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

Ing. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Telefax 0765 – 206 031 - email: **municipalidad@natalio.gov.py**
Avda. Los Lapachos Nº 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

Escaneado con CamScanner

ESTE COMITÉ EVALUADOR representa el cuadro de margen del 10% de preferencia plasmado, a los efectos de dar cumplimiento con lo que exige el Pliego de bases y condiciones: no se aplica por ser las empresas todas del mismo departamento. ----------

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

PUESTO	EMPRESAS	Monto en Gs.
01	ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3	64.900.000

El COMITÉ EVALUADOR selecciona provisoriamente la **Oferta del Puesto 1: ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3,** la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

12 – ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3

Documentos	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta *	PRESENTA -CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *(Declaración Jurada)*	PRESENTA -CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA -CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO / PRESENTA
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) **NO APLICA**	**NO APLICA**
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11- Sección Formularios (**)	PRESENTA
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	PRESENTA -CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA -CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	PRESENTA -CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta manera eficiente,

De la verificación, se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento sustancialmente a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado. ----------

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Telefax 0765 – 206 031 - email: **municipalidad@natalio.gov.py**
Avda. Los Lapachos Nº 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

Escaneado con CamScanner

QUE, lo dispuesto en el ART. 63 DECRETO N°2992/19 - *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o quedicha documentación sea insatisfactoria. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ¿En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segundamás baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.* ----------

12.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC para empresa Física: **ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3.** ----------

Que, debemos indicar que el presente proceso de contratación se llevó a cabo a través de un pliego de bases y condiciones elaborado por esta dependencia sobre la base de los Pliego STANDARES de uso obligatorio, aprobado por Resolución de la máxima autoridad de la DNCP, que fuera publicado oportunamente en el Sistema de información de las Contrataciones Públicas por el término establecido en las disposiciones legales, así como las modificaciones a las bases del mismo, respetando los principios generales de las contrataciones pública.-Conforme a lo expuesto dentro del marco legal establecido en la Ley N° 2051/03 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 2.992/19, la presente oferta presentada por la empresa **ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3, CUMPLE** con los requerimientos solicitados por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. ----------

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial: La oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa no se encuentran registrados como funcionarios públicos.---------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos Nº 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO del PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4720193

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RICARDO EDHEL LARA ROMERO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 2516411, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 06.

En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 40 incisos a) y b) de la Ley N°2051/03, conforme datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue: El COMITÉ EVALUADOR podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar datos proporcionados por el oferente:

Requisitos	OFERENTE	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3	Satisfactorio - CUMPLE
Verificara los registros del personal de la convocante para detector si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidas en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N°6716/2021.-	ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3	No se registran datos – CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3	No se registran datos – CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota artistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3	No se registran Impedimentos – CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que la Oferente **ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3** , ha dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida En el art. 60 de la Ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICAS; e igualmente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones del art. 40 de la Ley N°2051/03 incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N°6716/21 por la cual se modifica y amplia el art. 40 de la Ley N°2051/03. ----------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

Telefax 0765 – 206 031 - email: **municipalidad@natalio.gov.py**
Avda. Los Lapachos Nº 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

Escaneado con CamScanner

12.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:

Requisitos	Documentation querida	PRESENTA/ NO PRESENTA
Ratios de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2020, 2021, 2022	Completar el Formulario N° 5	PRESENTA
Endendamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2020, 2021, 2022.	Completar el Formulario N° 5	PRESENTA

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Requisitos	PRESENTA/NO PRESENTA
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la apertura de sobres	PRESENTA
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020, 2021, 2022) para contribuyente de IRE GENERAL.	PRESENTA
c) Formulario 501 de los años (2020, 2021, 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE	PRESENTA
d) IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	PRESENTA

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

LIQUIDEZ				
Periodo	(1) Act. Corriente	(2) Pas. Corriente	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años
31/12/2020	28.250.573	21.981.011	1,3	1,1
31/12/2021	34.128.773	36.535.151	0,9	
31/12/2022	91.625.020	77.100.103	1,2	

ENDEUDAMIENTO				
Periodo	(1) Pas. Total	(2) Act. Total	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres últimos años
31/12/2020	21.981.011	28.250.573	0,78	0,90
31/12/2021	36.535.151	34.128.773	1,07	
31/12/2022	77.100.103	91.625.020	0,84	

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado. ----------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

12.5 EXPERIENCIA REQUERIDA:

12.5.1 Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	Documentacion requerida	PRESENTA/NO PRESENTA
Demostrar la experiencia en ventas de equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 60% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2020, 2021 y 2022 años.	PRESENTA	PRESENTA

12.5.2 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Requisitos	Documentacion requerida	PRESENTA/NO PRESENTA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que a valen la experiencia requerida.	PRESENTA	PRESENTA

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente **llamado, ----------**

12.6 CAPACIDAD TÉCNICA:

Según el PBC, **NO APLICA**

13 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios. ------

14 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

LIC. Belén Piris Benítez
Miembro de Comité Evaluador

Escaneado con CamScanner

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. ----------

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. ----------

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. ----------

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta: **ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3.** ----------

Según las verificaciones y análisis hechas a la planilla de oferta para corroborar los precios si se encuentran dentro de los rangos fijados en el PBC, se puede llevar que en su gran mayoría está por debajo y fuera del rango fijados, por estas razones se solicita al oferente la composición de precios de su oferta presentada. ------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio referencial Publicado en SICP	Precios Ofertados	Promedio de Diferencia por encima y/o por debajo % (+)(-)	Analisis
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio Tipo 2 Itermedio	24.733.331	27.650.000	12%	dentro del rango
2	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio Tipo 1 Avanzado	4.733.333	4.950.000	5%	dentro del rango
3	43211509-001	Notebook - Computadoras portatil Tipo 2 - Intermedio	5.583.333	3.950.000	-29%	fuera dentro del rango
4	43212104-002	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	6.420.000	7.650.000	19%	dentro del rango
5	44101504-001	Escaner- rapido ADS	3.677.333	2.750.000	-25%	dentro del rango
6	43212106-001	Impresoras matricial carro corto	2.261.333	2.200.000	-3%	dentro del rango
7	43212104-001	Impresora multifuncion a toner monocromatica (blanco y Negro)	3.936.667	3.750.000	-5%	dentro del rango
8	39121004-996	UPS de 1200 VA	10.800.000	12.000.000	11%	dentro del rango

RESULTADO: De las verificaciones realizadas y la justificación presentada con la planilla de oferta de la Empresa: **ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3**, este comité considera aceptable la justificación presentada por el ítem que se en cuenta fuera del rango por tal razón es declarado **aceptable y ejecutable.** ---

15 – COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

NO Se realizaron pedidos a las empresas sobre documentaciones y/o aclaraciones, ----------

16 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria. ----------

Lic. Belén Rivas Benitez
Miembro de Comité Evaluador

Ing. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos Nº 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

Escaneado con CamScanner

17 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente: oferente **ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentaci	Cantidad	Precio unita	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio Tipo 2 Itermedio	Unidad	UNIDAD	7	3.950.000	27.650.000
2	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio Tipo 1 Avanzado	Unidad	UNIDAD	1	4.950.000	4.950.000
3	43211509-001	Notebook - Computadoras portatil Tipo 2 - Intermedio	Unidad	UNIDAD	1	3.950.000	3.950.000
4	43212104-002	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	Unidad	UNIDAD	3	2.550.000	7.650.000
5	44101504-001	Escaner- rapido ADS	Unidad	UNIDAD	1	2.750.000	2.750.000
6	43212106-001	Impresoras matricial carro corto	Unidad	UNIDAD	1	2.200.000	2.200.000
7	43212104-001	Impresora multifuncion a toner monocromatica (blanco y Negro)	Unidad	UNIDAD	1	3.750.000	3.750.000
8	39121004-996	UPS de 1200 VA	Unidad	UNIDAD	8	1.500.000	12.000.000
		Precio Total					64.900.000

18 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

La convocante adjudicara el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja, y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. ----------

Con lo manifestado, se corrobora que la **ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el art. 28° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta

1) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC*
2) *Tenga calificaciones y la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato, y*
3) *Presente el precio evaluado como el más bajo*

19 CONCLUSIOIN

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 27° y 28° de la Ley N°2051/03 y del Art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/19, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°12/2023 – ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL ID N° 431833, a la Empresa ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3, DEL SR. RICARDO EDHEL LARA ROMERO CON CI N° 2516411, POR EL MONTO TOTAL DE GS 64.900.000.- (GUARANIES, SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL) a la Empresa ALEXA CORP. E.A.S. RUC N° 80118680-3 -------

2.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN. ----------

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 11:22 Hs, y se deriva las documentaciones,para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR, y refrendado por la UOC. ----------

Lic. Belén Ríos Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos Nº 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

Escaneado con CamScanner